



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02311-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que prohíbe la imposición de la utilización de servicios profesionales y/o prestadores de servicios para la formalización de contratos a fines comerciales.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es prohibir a las entidades comerciales, financieras y bancarias la imposición de profesionales y entidades prestadoras de servicios para la formalización de documentos, tales como contratos, legalizaciones de firmas, fianzas de garantía y demás actos que sean necesarios para regular operaciones comerciales.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Un Vista.
- ✓ Cuatro artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Industria Comercio y Zonas Francas, es la recomendada, para tratar los asuntos referentes a la política industrial y comercial; así como la promoción de la industria nacional, y la micro, pequeña y mediana empresa; asimismo, podrá conocer de aquellos asuntos relativos a las zonas francas, elemento fundamental en la actividad productiva y generadora de divisas.

Recomendaciones:

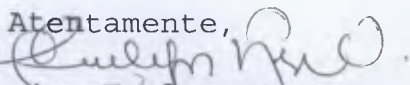
Somos de opinión que el título de esta iniciativa podría ser modificado, de la siguiente manera:

- ✓ "Proyecto de ley que prohíbe a las entidades comerciales, financieras y bancarias imponer los servicios de profesionales para la formalización de documentos.
- ✓ Con la aprobación de este proyecto quedaría protegido el derecho a participar de los profesionales y prestadores de servicios por mala práctica de algunas instituciones que imponen la utilización de notarios, médicos, así como de servicio general estableciendo un monopolio a favor de sus beneficiarios.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

